



联合国
粮食及
农业组织

FOOD AND
AGRICULTURE
ORGANIZATION
OF THE
UNITED NATIONS

ORGANISATION
DES NATIONS
UNIES POUR
L'ALIMENTATION
ET L'AGRICULTURE

ORGANIZACION
DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA
LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACION

منظمة
الأمم
المتحدة
للزراعة
والغذاء

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Rome, Italy

Facsimile: +39 0657053152

Telephone: +39 0657051

Our Ref.: K/X/AGPD-806

11 de junio de 2008

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

El Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ("el Tratado") tiene el honor de referirse al informe de la segunda reunión de dicho Órgano Rector (Roma, 29 de octubre-2 de noviembre de 2007).¹

El Órgano Rector adoptó una serie de decisiones que requieren la acción de las Partes Contratantes. La finalidad de la presente comunicación es señalar a las Partes Contratantes las decisiones que están dirigidas a ellas o que tienen consecuencias directas que les atañen. En el Cuadro 1 adjunto se resumen las medidas solicitadas a las Partes Contratantes, mientras que el *Anexo* contiene información detallada y de referencia.

Se señalan asimismo las decisiones adoptadas por el Órgano Rector en su primera reunión (Madrid, España, 12 a 16 de junio de 2006) que requieren la acción actual y constante de las Partes Contratantes, o que algunas de ellas aún no han abordado. Dichas decisiones, que figuraban en la comunicación transmitida a las Partes Contratantes por medio de la carta circular a los Estados G/X/AGD-8 de 3 de noviembre de 2006, se resumen en el Cuadro 2 del presente documento.

Todas las informaciones solicitadas en esta comunicación deben enviarse a:

Sr. Shakeel Bhatti
Secretario
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
00153 Roma (Italia)
Tel.: +39 06 5705 3554
N.º de fax: +39 06 5705 6347
Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

¹ Documento IT/GB-2/07/Report, *Informe de la segunda reunión del Órgano Rector*. El informe se encuentra disponible en: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb2/gb2reps.pdf>

CUADRO 1

**RESUMEN DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES
POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU SEGUNDA REUNIÓN**

Párrafo del Anexo	MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES	PLAZO PARA SU REALIZACIÓN
2	Proporcionar información sobre las señales y medidas adoptadas con miras a la aplicación de la estrategia de financiación.	Lo antes posible
3-4	Proporcionar información que sirva de base para el examen y la preparación del informe sobre la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM), en particular sobre las disposiciones relativas a la distribución de beneficios y las modalidades de pago, y la revisión periódica de los niveles de pago por parte del Órgano Rector ¹ .	Lo antes posible
5-8	Información sobre el avance de la inclusión de recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral.	Lo antes posible
9-10	Observaciones sobre los procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de no observancia	31 de julio de 2008
11-2	Información sobre el estado de aplicación del artículo 6 del Tratado, incluidas las medidas normativas y jurídicas utilizadas para alcanzar los objetivos de dicho artículo.	31 de julio de 2008
13-14	Opiniones y experiencias sobre la aplicación de los derechos de los agricultores según se establecen en el artículo 9 del Tratado	31 de julio de 2008
15-21	Aportaciones al presupuesto administrativo básico del Tratado ² .	30 de abril de 2008
22	Aportaciones al Fondo especial para fines acordados <i>Examen y suministro de recursos, sobre la base de los costos estimados por la Secretaría, para la realización de cada una de las actividades que han de financiarse con cargo a los fondos especiales mencionados en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado</i>	Lo antes posible
23-24	Aportaciones al Fondo para la participación de los países en desarrollo Suministro de recursos adicionales para un apoyo financiero que permita a los países en desarrollo participar en las reuniones del Órgano Rector y de sus órganos auxiliares	Lo antes posible
25	Aportaciones al Fondo de distribución de beneficios	Lo antes posible

¹ Párrafos 2 y 9) de la Resolución 2/2006.

² Véase también la carta del Secretario de 28 de enero de 2008.

CUADRO 2

RESUMEN DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU PRIMERA REUNIÓN QUE AÚN TIENEN VIGENCIA O TODAVÍA NO HAN SIDO ABORDADAS POR LAS PARTES CONTRATANTES¹

Párr. del Anexo de la carta circular a los Estados de 3 de noviembre de 2006	RESUMEN DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU <u>PRIMERA REUNIÓN</u>	PLAZO PARA SU REALIZACIÓN
1	Nombramiento de centros de coordinación nacionales*	Lo antes posible
4	Información sobre las medidas adoptadas por las Partes Contratantes: a) en los órganos rectores de los mecanismos, fondos y órganos internacionales pertinentes para garantizar que se conceda la debida prioridad y atención a la asignación efectiva de recursos previsibles y convenidos para los planes y programas destinados a la aplicación del Tratado; b) para promover el aporte de contribuciones voluntarias procedentes de fuentes de sus países, destinadas a los planes y programas pertinentes para la aplicación del Tratado;	Se pide a las Partes Contratantes que proporcionen regularmente a la Secretaría la información actualizada correspondiente
4	Información sobre financiación bilateral correspondiente a la Estrategia de financiación que pueda obtenerse de fuentes internas de las Partes Contratantes.	Se pide a las Partes Contratantes que proporcionen regularmente a la Secretaría la información actualizada correspondiente
4	Información sobre los planes y programas de las Partes Contratantes para el fomento de la capacidad en materia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, así como para la conservación y el uso sostenible de dichos recursos.	Se pide a las Partes Contratantes que proporcionen regularmente a la Secretaría la información actualizada correspondiente
9-10	Información sobre todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que las Partes Contratantes ponen a disposición del Sistema multilateral, incluidas las que se hallan bajo su gestión y control y los de dominio público así como los introducidos por personas físicas y jurídicas dentro de sus jurisdicciones.	Actualización periódica y en el momento en que se disponga de las informaciones pertinentes

* Las Partes Contratantes que aún no hayan indicado sus centros de coordinación nacionales deberán enviar al Secretario del Tratado el nombramiento oficial y los datos de contacto de los mismos (nombre, cargo, dirección postal, dirección de correo electrónico y números de teléfono). Los datos de contacto de los centros de coordinación se pondrán a disposición a través del sitio web del Tratado, en la dirección http://www.planttreaty.org/members_es.htm, a efectos de facilitar la comunicación entre las Partes Contratantes. En caso de que una Parte Contratante no desee que tal información se haga pública, se ruega que informen de ello a la Secretaría.

¹ Estas medidas figuraban en la carta circular a los Estados de 3 de noviembre de 2006. Véase también el documento IT/GB-1/06/Report, *Informe de la primera reunión del Órgano Rector*. El informe está disponible en la siguiente dirección de Internet: http://www.planttreaty.org/meetings/gb1_es.htm

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU SEGUNDA REUNIÓN

I. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN

1. Los siguientes párrafos del informe de la segunda reunión del Órgano Rector se refieren a las Partes Contratantes o tienen consecuencias directas para ellas:

“49. Varias Partes Contratantes recordaron el artículo 18.4 (b), en el que se especifica que La medida en que las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición cumplan de manera efectiva sus obligaciones en virtud del presente Tratado dependerá de la asignación afectiva, en particular por las Partes Contratantes que son países desarrollados, de los recursos mencionados en el presente artículo. Las Partes Contratantes que son países en desarrollo y las Partes Contratantes con economía en transición concederán la debida prioridad en sus propios planes y programas a la creación de capacidad en relación con los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. Manifestaron su decepción ante la lentitud en la aplicación de la estrategia de financiación y destacaron los vínculos entre la movilización de recursos financieros y las disposiciones del Tratado sobre el cumplimiento, subrayando la necesidad de señales claras por parte de los asociados que son países desarrollados en cuanto a su disposición a cumplir sus compromisos acordados en virtud del Tratado.

50. El Órgano Rector destacó que el éxito en la movilización de recursos financieros adecuados es esencial para la aplicación del Tratado y que la estrategia de financiación constituía un elemento esencial a este respecto. Insistió en la necesidad de que las Partes Contratantes proporcionaran recursos financieros para actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, de acuerdo con el artículo 18.4 d) del Tratado, teniendo en cuenta el Plan de acción mundial para la conservación y utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura.

2. En relación con los párrafos 49 y 50 citados más arriba, se invita a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría de las señales y medidas adoptadas con miras a la puesta en práctica de la estrategia de financiación así como de las formas en que podrían facilitar el suministro de recursos adecuados por parte de las Partes Contratantes que son países desarrollados para la aplicación del Tratado en las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición. La información relativa a esas medidas debería enviarse **lo antes posible** a la Secretaría del Tratado.

III. APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL

Acuerdo normalizado de transferencia de material

3. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector relativas al Acuerdo normalizado de transferencia de material, que figura en el *Apéndice G* del informe de su **primera reunión**, están contenidas en la Resolución 2/2006 aprobada en la **primera reunión** del Órgano Rector. Los siguientes párrafos de la Resolución 2/2006 están dirigidos a las Partes Contratantes o tienen consecuencias para ellas:

“El Órgano Rector:

2. **Pide** al Secretario del Tratado que examine la aplicación y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material e informe al Órgano Rector en su tercera reunión, en particular en cuanto a las disposiciones relativas a la distribución de beneficios y las modalidades de pago;

9. **Decide** examinar periódicamente la cuantía del pago, de conformidad con el Artículo 13.2 d) ii) del Tratado, empezando en la tercera reunión del Órgano Rector.

4. A fin de facilitar la preparación de un informe más completo y prestar asistencia al Órgano Rector en su examen de los niveles de pago en el marco del Acuerdo normalizado, las Partes Contratantes quizás deseen proporcionar información a la Secretaría sobre sus experiencias en la puesta en práctica del Acuerdo, incluidas las de las personas físicas y jurídicas pertenecientes a su jurisdicción, **tan pronto como sea posible**.

Inclusión en el Sistema multilateral de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que están en poder de personas físicas o jurídicas

5. Se señala también el párrafo 29 del informe de la **primera reunión** del Órgano Rector, que se dirige a las Partes Contratantes o tiene consecuencias para ellas:

“29. El Órgano Rector hizo hincapié nuevamente en la importancia que tenía que las Partes Contratantes adoptaran medidas apropiadas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseyeran recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el **Anexo I** del Tratado a incluir dichos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral.”

6. También reviste interés en este sentido el segundo párrafo del informe de la segunda reunión del Órgano Rector:

“65. El Órgano Rector [...] **pidió** a la Secretaría que siguiera recopilando información sobre la evaluación del progreso en la inclusión de los recursos fitogenéticos en el Sistema multilateral por medios eficaces respecto de los costos, incluida la obtención de información de los centros de coordinación nacionales.

7. Puesto que el Sistema multilateral ya se ha hecho operativo, las Partes Contratantes quizás deseen proporcionar a la Secretaría información sobre todos los recursos fitogenéticos que se les hayan proporcionado en el marco de él, incluidas las que se hallan bajo su gestión y control y las de dominio público así como las introducidas por personas físicas y jurídicas pertenecientes a su jurisdicción, y actualizar dicha información siempre que sea necesario.

8. Las Partes Contratantes pueden, si lo desean, proporcionar a la Secretaría **tan pronto como sea posible** información sobre el material del Sistema multilateral que pertenece a su jurisdicción, para lo cual utilizarán el modelo de carta aprobado por la Mesa que figura en el *Addendum 1* de la presente comunicación.

IV. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS OPERACIONALES PARA PROMOVER LA OBSERVANCIA Y ABORDAR LOS CASOS DE NO OBSERVANCIA

9. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector están contenidas en la Resolución 1/2007. En particular, en los párrafos i) y ii) de dicha Resolución se estipula lo siguiente:

“El Órgano Rector:

*i) Decide, en aplicación del artículo 21 del Tratado, considerar y aprobar en su tercera reunión los procedimientos y mecanismos para promover el cumplimiento, a partir de los procedimientos y mecanismos provisionales para promover el cumplimiento y tratar los casos de incumplimiento que se encuentran en el **Apéndice I** del informe de la primera reunión del Órgano Rector y las propuestas realizadas por las Partes y los observadores;*

ii) Solicita a la Secretaría que compile las propuestas de las Partes y los observadores;

10. Se invita a las Partes Contratantes a enviar su documentación sobre los procedimientos y mecanismos operativos para promover la observancia y abordar los casos de no observancia, remitiéndola a la Secretaría para el **31 de julio de 2008** a más tardar.

V. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL TRATADO: UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS

11. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector se encuentran en el párrafo 72 del informe, que dice lo siguiente:

72. El Órgano Rector pidió a la Secretaría que en su siguiente reunión preparara un documento exhaustivo sobre la aplicación del artículo 6, que incluyera información sobre las medidas legales y de políticas empleadas para alcanzar los objetivos del artículo. Invitó a las Partes Contratantes e instituciones internacionales pertinentes a aportar propuestas al respecto y alentó a establecer un proceso mejorado de acopio de información sobre el uso sostenible de las actividades, por ejemplo mediante encuestas, marcos conceptuales, reuniones intermedias y talleres.

12. Se invita a las Partes Contratantes a proporcionar la documentación solicitada en el párrafo 72 del informe, remitiéndola a la Secretaría para el **31 de julio de 2008** a más tardar. Se invita también a las Partes Contratantes a informar a la Secretaría de cualesquiera medidas que puedan adoptar en relación con el párrafo 72 del informe.

VI. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9: DERECHOS DEL AGRICULTOR

13. La decisión pertinente del Órgano Rector se encuentra en la Resolución 2/2007, que dice lo siguiente:

“El Órgano Rector:

*vii) **Alienta** a las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes a presentar sus puntos de vista y experiencias sobre la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas;*

viii) *Pide a la Secretaría que reúna estos puntos de vista y experiencias, que constituirán la base para un tema del programa destinado a ser examinado por el Órgano Rector en su tercera reunión con el fin de promover la realización de los derechos del agricultor a nivel nacional, y que difunda la información pertinente a través de la página web del Tratado Internacional, en su caso;*

14. Se invita a las Partes Contratantes a presentar la documentación solicitada en la Resolución 2/2007, remitiéndola a la Secretaría para el **31 de julio de 2008** a más tardar.

VII. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

15. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector se encuentran en la Resolución 3/2007 (que se adjunta a la presente comunicación como *Addendum 2*), titulada Programa de Trabajo y Presupuesto para 2008/2009. Se señalan en particular los siguientes párrafos de dicha Resolución que tienen consecuencias para las Partes Contratantes:

“El Órgano Rector:

vii) *Expresa su preocupación respecto a la suficiencia del importe previsto para el Tratado en el presupuesto ordinario de la FAO del bienio en curso para cubrir el presupuesto administrativo básico del Tratado e invita a los órganos rectores de la FAO a financiar en futuros bienios una parte significativamente más elevada del presupuesto administrativo básico del Tratado que en el bienio 2006-07;*

viii) *Insta a todas las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado;*

xi) *Invita a las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes a prestar apoyo en especie a la Secretaría, incluso mediante la cesión de personal, según corresponda, teniendo en cuenta criterios de competencia y equilibrio regional en el seno del personal;*

xvi) *Solicita a la Secretaría que facilite a las Partes Contratantes, en el plazo de tres meses desde la clausura de la presente reunión, una estimación del costo de:*

1. la realización de cada una de las actividades mediante financiación con cargo a los fondos especiales mencionados en el artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado;

2. la prestación de apoyo a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y a las Partes Contratantes con economía en transición mediante financiación con cargo al Fondo mencionado en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado para el bienio 2008-09;

Estructura del presupuesto del Tratado

16. Al aprobar el Reglamento Financiero del Tratado¹ el Órgano Rector decidió que el presupuesto del Tratado debía comprender cuatro fondos fiduciarios. Dichos fondos se han establecido y se les han asignado los códigos siguientes:

¹ *Apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report.

	Código del Fondo Fiduciario
Presupuesto administrativo básico ¹	MTF/INT/017/MUL, IT-PGRFA (Presupuesto administrativo básico)
Fondo especial para fines acordados ²	MTF/INT/019/MUL, IT-PGRFA
Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo o países con economía en transición en el Órgano Rector y sus órganos auxiliares	MTF/INT/018/MUL, IT-PGRFA (Participación de países en desarrollo)
Fondo de distribución de beneficios. ³	GINC/INT/031/MUL, IT-PGRFA (Distribución de beneficios)

17. **Se pide a las Partes Contratantes que indiquen con claridad el símbolo del fondo fiduciario pertinente en todas las aportaciones que realicen.** Las transferencias correspondientes deberán hacerse a:

Nombre de la cuenta: **FAO Trust Fund (USD)**
Nombre del banco: **HSBC New York**
Dirección del banco: **New York, NY, USA (Estados Unidos de América)**
Swift/BIC: **MRMDUS33**
ABA/Código bancario: **021001088**
Cuenta n.º: **000156426**

Presupuesto administrativo básico

18. En su Resolución 3/2007, titulada “Programa de Trabajo y Presupuesto para 2008/09”, el Órgano Rector *“reconoce que el Tratado se encuentra en una etapa crítica de su aplicación”* y *“expresa su preocupación por el nivel limitado de las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico”* hasta la fecha. Por consiguiente *“insta a todas las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado”*.

19. Mediante su Resolución 3/2007 el Órgano Rector estableció su presupuesto administrativo básico para el ejercicio 2008/2009 (que se adjunta como *Addendum 3* a la presente comunicación) en la cuantía de **5 415 940 USD**. El presupuesto aprobado contempla aportaciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico por un total de **3 808 940 USD**. Por consiguiente), a fin de que pueda ponerse en práctica el Programa de Trabajo acordado se insta a las Partes Contratantes a aportar sus contribuciones al **presupuesto administrativo básico** en forma inmediata (los datos de la cuenta bancaria figuran en los anteriores párrafos 14 y 15; véase también la carta de la Secretaría de fecha 28 de enero de 2008).

20. Al aprobar su Reglamento Financiero el Órgano Rector no ha decidido aún si el presupuesto administrativo básico debe financiarse mediante aportaciones voluntarias basadas en una escala indicativa⁴, o mediante aportaciones voluntarias.⁵ En vista de su posible utilidad para las Partes Contratantes se adjunta

¹ Artículo VI.2a.

² Artículo VI.2b.

³ Artículo VI.3.

⁴ Véase: *Apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report, Opción 1 relativa al Artículo 5.1b del Reglamento Financiero.

⁵ Véase: *Apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report, Opción 2 relativa al artículo 5.1b del Reglamento Financiero.

a la presente comunicación, como *Addendum 4*, una escala indicativa basada en la escala de cuotas de la FAO y ajustada en función de los países que eran Partes Contratantes a 29 de octubre de 2007.

21. El proyecto de artículo V.2b del Reglamento Financiero estipula que “*con la mayor antelación posible a la fecha en que venza el plazo para efectuar su contribución, las Partes deberán informar al Secretario de la contribución que se proponen efectuar y de la fecha prevista para su entrega*”. Aunque este artículo aún no se ha acordado, la notificación en cuestión sería de gran utilidad para la Secretaría a efectos de la planificación de los gastos. Por consiguiente se alienta a las Partes Contratantes a enviarla a la Secretaría **tan pronto como sea posible**.

Fondo especial para fines acordados

22. Mediante el párrafo *(xvi).1* de la Resolución 3/2007, el Órgano Rector pidió a la Secretaría que proporcionara una estimación del costo de “la realización de cada una de las actividades mediante financiación con cargo a los fondos especiales mencionados en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado”. En consecuencia, en el *Addendum 5* se ofrece un desglose de los elementos del programa de trabajo que examinó el Órgano Rector en su segunda reunión. Las contribuciones deben aportarse al **Fondo especial para fines acordados** (véanse en los anteriores párrafos 14 y 15 los datos de la cuenta bancaria correspondiente).

Fondo especial destinado a respaldar la participación de países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones del Órgano Rector y de sus órganos auxiliares

23. Mediante el párrafo *(xvi).2* de la Resolución 3/2007, el Órgano Rector pidió a la Secretaría que proporcionara una estimación del costo relacionado con el apoyo a la participación de los países en desarrollo y de economías en transición que son Partes Contratantes en las reuniones del Órgano Rector. Se estima que en el caso de la segunda reunión del Órgano Rector ese apoyo tendrá un costo de 300 000 USD aproximadamente.

24. Se pide a las Partes Contratantes que desean brindar aportaciones para este fin que lo hagan tan pronto como sea posible. Dichas contribuciones deben aportarse al **Fondo especial destinado a respaldar la participación de países en desarrollo y países con economías en transición en las reuniones del Órgano Rector y de sus órganos auxiliares** (véanse en los anteriores párrafos 14 y 15 los datos de la cuenta bancaria correspondiente).

Cuenta de distribución de beneficios

25. Como se ha señalado más arriba el Órgano Rector, en el párrafo 50 del informe de su primera reunión, referente a la estrategia de financiación, “*destacó que el éxito en la movilización de recursos financieros adecuados es esencial para la aplicación del Tratado y que la estrategia de financiación constituía un elemento esencial a este respecto*”. Las contribuciones deben aportarse al **Fondo de distribución de beneficios** (véanse en los anteriores párrafos 14 y 15 los datos de la cuenta bancaria correspondiente).

MODELO DE CARTA PARA NOTIFICAR LA INCLUSIÓN DE MATERIAL EN EL SISTEMA MULTILATERAL

Al Secretario del Tratado Internacional
sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
Sr. Shakeel Bhatti
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
Viale delle Terme di Caracalla 1
00153 Roma (Italia)

Asunto: Notificación relativa a la contribución de [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] al Sistema multilateral

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) ha establecido un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

Con respecto al ámbito del Sistema multilateral, en el artículo 11 se especifica que este incluirá todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I que están sometidos a la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público, y que las Partes Contratantes invitan a todos los demás poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral.

Por la presente, [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] desea notificarle que se han incluido en el Sistema multilateral los siguientes recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* y mantenidos en [nombre de la Parte Contratante].

1. Las colecciones mantenidas por [nombre del centro de recolección], [nombre del país], situado en XX. En el sitio web [dirección en Internet] se encuentran disponibles datos detallados sobre la composición de la colección y los procedimientos que deben seguir los usuarios para encargar muestras.
2. La colección de [nombre de la especie] mantenida por [nombre del centro de recolección], que se encuentra en [y consiste en...]. El sitio web [dirección en Internet] da acceso a la base de datos de la colección.

El germoplasma mantenido en las colecciones enumeradas más arriba se pondrá a disposición de los usuarios con arreglo a las condiciones estipuladas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

RESOLUCIÓN 3/2007

Programa de Trabajo y Presupuesto para 2008-2009

EL ÓRGANO RECTOR,

- i) **Aprueba** el presupuesto administrativo básico para el bienio 2008-09 que figura en el *Anexo 1* del *Apéndice F*;
- ii) **Aprueba** una reserva operacional para el bienio 2008-09 por valor del 10 % del presupuesto administrativo básico, excluida la contribución de la FAO;
- iii) **Recuerda** que los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la FAO;
- iv) **Reconoce** que el Tratado se encuentra en una etapa crítica de su aplicación;
- v) **Expresa** su preocupación por el nivel limitado de las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico para el bienio 2006-07 aportadas hasta la fecha;
- vi) **Toma nota** de la contribución propuesta de la FAO por valor de 1 607 000 USD;
- vii) **Expresa** su preocupación respecto a la suficiencia del importe previsto para el Tratado en el presupuesto ordinario de la FAO del bienio en curso para cubrir el presupuesto administrativo básico del Tratado e *invita* a los órganos rectores de la FAO a financiar en futuros bienios una parte significativamente más elevada del presupuesto administrativo básico del Tratado que en el bienio 2006-07;
- viii) **Insta** a todas las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado;
- ix) **Toma nota** del cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2008-09 establecido en el *Anexo 1* del *Apéndice F* de este informe, y reconoce que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;
- x) **Decide** que la contribución de la FAO se utilizará para financiar el presupuesto administrativo básico antes que cualquier otra fuente de ingresos;
- xi) **Invita** a las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes a prestar apoyo en especie a la Secretaría, incluso mediante la cesión de personal, según corresponda, teniendo en cuenta criterios de competencia y equilibrio regional en el seno del personal;
- xii) **Autoriza** al Secretario a transferir recursos entre las principales líneas de consignación del presupuesto administrativo básico por un valor total máximo del 15 % del presupuesto de operaciones, siempre y cuando no se transfiera más del 25 % de una línea de consignación principal a otra;

- xiii)* **Decide** que las reuniones determinadas en el presupuesto administrativo básico y las demás reuniones acordadas por el Órgano Rector constituirán el programa de trabajo del Órgano Rector para el bienio 2008-09;
- xiv)* **Solicita** a la Secretaría que convoque reuniones del Comité Asesor Especial para la Estrategia de Financiación, con cargo a los fondos especiales a los que se hace referencia en el Artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado;
- xv)* **Decide** crear un “Mecanismo de coordinación del refuerzo de la capacidad” para la aplicación del Tratado a escala nacional, a reserva de la disponibilidad de fondos, cuyo funcionamiento para el bienio 2008-09 se financiará con cargo a las contribuciones voluntarias a los fondos especiales a los que se hace referencia en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado¹;
- xvi)* **Solicita** a la Secretaría que facilite a las Partes Contratantes, en el plazo de tres meses desde la clausura de la presente reunión, una estimación del costo de:
1. la realización de cada una de las actividades mediante financiación con cargo a los fondos especiales mencionados en el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado;
 2. la prestación de apoyo a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y a las Partes Contratantes con economía en transición mediante financiación con cargo al Fondo mencionado en el Artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado para el bienio 2008-09;
- xvii)* **Decide** que el Secretario deberá informar puntualmente a las Partes Contratantes que son países en desarrollo o países con economía en transición antes de una reunión determinada sobre la posibilidad de financiar su participación en la misma con cargo al Fondo mencionado en el Artículo VI.2c) del Reglamento Financiero del Tratado. Cuando dicha financiación sea limitada, deberá otorgarse prioridad a los países menos adelantados;
- xviii)* **Pide** al Secretario que prepare y presente un proyecto de programa de trabajo que contenga un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de Resolución sobre el Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2010-11 con vistas a que el Órgano Rector los examine en su tercera reunión, y que informe sobre el estado de ingresos y gastos, así como sobre cualesquiera ajustes realizados al presupuesto para el bienio 2008-09;
- xix)* **Pide** al Secretario que prepare y presente, en colaboración con la Mesa, un plan de actividades para la aplicación del Tratado, con vistas a que el Órgano Rector lo examine en su tercera reunión y adopte una decisión en su cuarta reunión.

(Aprobada el 2 de noviembre de 2007)

¹ El Gobierno del Reino de España prometió una cantidad sustancial de fondos para sufragar esta actividad.

PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA 2008/09

PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO BÁSICO DEL TRATADO INTERNACIONAL SOBRE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA			
	2008	2009	Total
A. Costos de personal de Secretaría y servicios de consultores			
- Módulo A	914 954	829 412	1 744 366
- Módulo B	50 000	229 466	279 466
- Módulo C	0	0	0
- Módulo D	589 866	720 948	1 310 814
Total parcial	1 554 820	1 779 826	3 334 646
B. Reuniones			
Tercera reunión del Órgano Rector	-	630 000	630 000
Reuniones de la Mesa (3)	24 000	12 000	36 000
Consultas sobre tecnología de la información (3)	25 000	50 000	75 000
Comité de terceras partes beneficiarias (1)	0	25 000	25 000
Mecanismo de coordinación para la creación de capacidades (2)	12 000	12 000	24 000
Total parcial	61 000	729 000	790 000
C. Otros gastos			
Viajes oficiales del personal básico	92 667	155 333	248 000
Publicaciones	25 000	25 000	50 000
Suministros y equipos	40 000	29 000	69 000
Total parcial	157 667	209 333	367 000
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	70 939	108 726	179 666
E. Presupuesto de operaciones (A+B+C+D)	1 844 426	2 826 885	4 671 312
F. Gastos de servicios a proyectos (13 % de E menos la contribución de la FAO)	135 320	263 040	398 361
G. Presupuesto administrativo básico antes de la reserva operacional (E+F)	1 979 747	3 089 925	5 069 672
H. Reserva operacional (10 % de G menos la contribución de la FAO)	117 625	228 643	346 267
I. Presupuesto administrativo básico después de la reserva operacional (G+H)	2 097 372	3 318 568	5 415 940
Contribution de la FAO (entidad programática PE 2AP03)	803 500	803 500	1 607 000
Saldo que debe financiarse	1 293 872	2 515 068	3 808 940

ESCALA INDICATIVA BASADA EN LA ESCALA DE CUOTAS DE LA FAO PARA 2007, AJUSTADA EN FUNCIÓN DE LOS PAÍSES QUE ERAN PARTES CONTRATANTES A 29 DE OCTUBRE DE 2007

Escala indicativa de contribuciones de las Partes Contratantes para el bienio 2008-2009 basada en la nueva escala de cuotas de la FAO para dicho bienio						
Partes Contratantes en el TI/RFAA, en negrita	Escala de cuotas de la FAO para 2006-07	Nueva escala de cuotas de la FAO para 2008-09	Partes Contratantes en el Tratado a 29 de octubre de 2007	Escala de cuotas de la FAO ajustada para las Partes del Tratado en 2006-07	Escala de cuotas de la FAO ajustada para las Partes del Tratado en 2008-09	Presupuesto aprobado para 2008/09, saldo que deben financiar las Partes Contratantes 3 808 940 USD.
Afganistán	0,002	0,001	0,001		0,002	77
Albania	0,005	0,006				0
Alemania	8,835	8,62	8,62	18,603	17,424	663 656
Angola	0,001	0,003	0,003	0,002	0,006	231
Antigua y Barbuda	0,003	0,002				0
Arabia Saudita	0,727	0,752	0,752	1,531	1,520	57 897
Argelia	0,078	0,086	0,086	0,164	0,174	6 621
Argentina	0,975	0,327				0
Armenia	0,002	0,002	0,002		0,004	154
Australia	1,624	1,796	1,796	3,42	3,630	138 275
Austria	0,876	0,892	0,892	1,845	1,803	68 675
Azerbaiyán	0,005	0,005				0
Bahamas	0,013	0,016				0
Bahrein	0,031	0,033				0
Bangladesh	0,01	0,01	0,01	0,021	0,020	770
Barbados	0,01	0,009				0
Belarús	0,018	0,02				0
Bélgica	1,09	1,108				0
Belice	0,001	0,001				0
Benin	0,002	0,001	0,001	0,004	0,002	77
Bhután	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Bolivia	0,009	0,006				0
Bosnia y Herzegovina	0,003	0,006				0
Botswana	0,012	0,014				0
Brasil	1,554	0,88	0,88	3,272	1,779	67 751
Bulgaria	0,017	0,02	0,02	0,036	0,040	1 540
Burkina Faso	0,002	0,002	0,002		0,004	154
Burundi	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Cabo Verde	0,001	0,001				0
Camboya	0,002	0,001	0,001	0,004	0,002	77
Camerún	0,008	0,009	0,009	0,017	0,018	693
Canadá	2,869	2,992	2,992	6,041	6,048	230 355
Chad	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Chile	0,228	0,162				0
China	2,094	2,681				0
Chipre	0,04	0,044	0,044	0,084	0,089	3 388
Colombia	0,158	0,106				0

Comoras	0,001	0,001				0
Congo	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Congo, Rep. Dem. del	0,003	0,003	0,003	0,006	0,006	231
Corea, Rep. Pop. Dem. de	0,01	0,007	0,007	0,021	0,014	539
Costa Rica	0,031	0,032	0,032		0,065	2 464
Côte d'Ivoire	0,01	0,009	0,009	0,021	0,018	693
Croacia	0,038	0,05				0
Cuba	0,044	0,054	0,054	0,093	0,109	4 157
Dinamarca	0,732	0,743	0,743	1,541	1,502	57 204
Djibouti	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Dominica	0,001	0,001				0
Ecuador	0,019	0,021	0,021	0,04	0,042	1 617
Egipto	0,122	0,089	0,089	0,257	0,180	6 852
El Salvador	0,023	0,02	0,02	0,048	0,040	1 540
Emiratos Árabes Unidos	0,24	0,304	0,304	0,505	0,614	23 405
Eritrea	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Eslovaquia	0,052	0,063				0
Eslovenia	0,084	0,097	0,097	0,177	0,196	7 468
España	2,571	2,983	2,983	5,414	6,030	229 662
Estados Unidos de América	22	22				0
Estonia	0,012	0,016	0,016	0,025	0,032	1 232
Etiopía	0,004	0,003	0,003	0,008	0,006	231
Federación de Rusia		1,206				0
Fiji	0,004	0,003	0,003		0,006	231
Filipinas	0,097	0,078	0,078		0,158	6 005
Finlandia	0,544	0,567	0,567	1,145	1,146	43 653
Francia	6,151	6,333	6,333	12,952	12,801	487 579
Gabón	0,009	0,008	0,008		0,016	616
Gambia	0,001	0,001				0
Georgia	0,003	0,003				0
Ghana	0,004	0,004	0,004	0,008	0,008	308
Granada	0,001	0,001	0,001		0,002	77
Grecia	0,541	0,599	0,599	1,139	1,211	46 117
Guatemala	0,031	0,032	0,032	0,065	0,065	2 464
Guinea	0,003	0,001	0,001	0,006	0,002	77
Guinea Ecuatorial	0,002	0,002				0
Guinea-Bissau	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Guyana	0,001	0,001				0
Haití	0,003	0,002				0
Honduras	0,005	0,005	0,005	0,011	0,010	385
Hungría	0,129	0,245	0,245	0,272	0,495	18 863
India	0,43	0,452	0,452	0,905	0,914	34 800
Indonesia	0,145	0,162	0,162	0,305	0,327	12 472
Irán, Rep. Islámica del	0,16	0,181	0,181	0,337	0,366	13 935
Iraq	0,016	0,015				0
Irlanda	0,357	0,447	0,447	0,752	0,904	34 415
Islandia	0,035	0,037	0,037		0,075	2 849
Islas Cook	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Islas Marshall	0,001	0,001				0
Islas Salomón	0,001	0,001				0
Israel	0,476	0,421			0,000	0
Italia	4,983	5,105	5,105	10,492	10,319	393 035

Jamahiriya Árabe Libia	0,135	0,062	0,062	0,284	0,125	4 773
Jamaica	0,008	0,01	0,01	0,017	0,020	770
Japón	19,858	16,708				0
Jordania	0,011	0,012	0,012	0,023	0,024	924
Kazajstán	0,026	0,029				0
Kenya	0,009	0,01	0,01	0,019	0,020	770
Kirguistán	0,001	0,001				0
Kiribati	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Kuwait	0,165	0,183	0,183	0,347	0,370	14 089
Lao	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Lesotho	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Letonia	0,015	0,018	0,018	0,032	0,036	1 386
Líbano	0,025	0,034	0,034	0,053	0,069	2 618
Liberia	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Lituania	0,025	0,031	0,031	0,053	0,063	2 387
Luxemburgo	0,079	0,086	0,086	0,166	0,174	6 621
Macedonia, la ex Rep. Yugoslava de	0,006	0,005				0
Madagascar	0,003	0,002	0,002	0,006	0,004	154
Malasia	0,207	0,191	0,191	0,436	0,386	14 705
Malawi	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Maldivas	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Malí	0,002	0,001	0,001	0,004	0,002	77
Malta	0,014	0,017				0
Marruecos	0,048	0,042	0,042	0,101	0,085	3 234
Mauricio	0,011	0,011	0,011	0,023	0,022	847
Mauritania	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
México	1,921	2,268				0
Micronesia	0,001	0,001				0
Moldova	0,001	0,001				0
Mónaco	0,003	0,003				0
Mongolia	0,001	0,001				0
Mozambique	0,001	0,001				0
Myanmar	0,01	0,005	0,005	0,021	0,010	385
Namibia	0,006	0,006	0,006	0,013	0,012	462
Nauru	0,001	0,001				0
Nepal	0,004	0,003				0
Nicaragua	0,001	0,002	0,002	0,002	0,004	154
Níger	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Nigeria	0,043	0,048				0
Niue	0,001	0,001				0
Noruega	0,693	0,786	0,786	1,459	1,589	60 514
Nueva Zelandia	0,226	0,257				0
Omán	0,071	0,073	0,073	0,149	0,148	5 620
Países Bajos	1,724	1,883	1,883	3,63	3,806	144 973
Pakistán	0,056	0,059	0,059	0,118	0,119	4 542
Palau	0,001	0,001				0
Panamá	0,019	0,023	0,023	0,04	0,046	1 771
Papua Nueva Guinea	0,003	0,002				0
Paraguay	0,012	0,005	0,005	0,025	0,010	385
Perú	0,094	0,078	0,078	0,198	0,158	6 005
Polonia	0,47	0,504	0,504	0,99	1,019	38 803
Portugal	0,479	0,53	0,53	1,009	1,071	40 805
Qatar	0,065	0,086			0,000	0

Reino Unido	6,25	6,675	6,675	13,16	13,492	513 910
Rep. Centroatricana	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
República Checa	0,187	0,283	0,283	0,394	0,572	21 788
República de Corea	1,832	2,184				0
República Dominicana	0,036	0,024				0
Rumania	0,061	0,07	0,07	0,128	0,141	5 389
Rwanda	0,001	0,001				0
Saint Kitts y Nevis	0,001	0,001				0
Samoa	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
San Marino	0,003	0,003				0
San Vicente y las Granadinas	0,001	0,001				0
Santa Lucía	0,002	0,001	0,001	0,004	0,002	77
Santo Tomé y Príncipe	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Senegal	0,005	0,004	0,004		0,008	308
Serbia	0,019	0,021				0
Seychelles	0,002	0,002	0,002	0,004	0,004	154
Sierra Leona	0,001	0,001	0,001	0,002	0,002	77
Siria, Rep. Árabe	0,039	0,016	0,016	0,082	0,032	1 232
Somalia	0,001	0,001				0
Sri Lanka	0,017	0,016				0
Sudáfrica	0,298	0,292				0
Sudán	0,008	0,01	0,01	0,017	0,020	770
Suecia	1,018	1,076	1,076	2,144	2,175	82 842
Suiza	1,221	1,222	1,222	2,571	2,470	94 082
Suriname	0,001	0,001				0
Swazilandia	0,002	0,002				0
Tailandia	0,213	0,187				0
Tanzanía	0,006	0,006	0,006	0,013	0,012	462
Tayikistán	0,001	0,001				0
Timor Leste	0,001	0,001				0
Togo	0,001	0,001	0,001		0,002	77
Tonga	0,001	0,001				0
Trinidad y Tabago	0,023	0,027	0,027	0,048	0,055	2 079
Túnez	0,033	0,031	0,031	0,069	0,063	2 387
Turkmenistán	0,005	0,006				0
Turquía	0,38	0,383	0,383		0,774	29 487
Tuvalu	0,001	0,001				0
Ucrania	0,04	0,045				0
Uganda	0,006	0,003	0,003	0,013	0,006	231
Uruguay	0,049	0,027	0,027	0,103	0,055	2 079
Uzbekistán	0,014	0,008				0
Vanuatu	0,001	0,001				0
Venezuela	0,174	0,201	0,201	0,366	0,406	15 475
Viet Nam	0,021	0,024				0
Yemen	0,006	0,007	0,007	0,013	0,014	539
Zambia	0,002	0,001	0,001	0,004	0,002	77
Zimbabwe	0,007	0,008	0,008	0,015	0,016	616
TOTAL	100	100	49,473		100	3 808 940.00

Estimación de los costos de cada una de las actividades que deben financiarse con cargo a los fondos especiales del Tratado (artículo VI.2b del Reglamento Financiero)

Introducción

En la Resolución 3/2007 que adoptó en su segunda reunión, celebrada en 2007, el Órgano Rector “reconoce que el Tratado se encuentra en una etapa crítica de su aplicación” y “expresa su preocupación por el nivel limitado de las contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico” hasta la fecha. Por consiguiente “insta a todas las Partes Contratantes y a los Estados que no son partes contratantes, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado”.

El artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado dispone que el Secretario acepte recursos para fines acordados, distintos de las funciones ordinarias de la Secretaría cubiertas por el presupuesto administrativo básico, mediante un fondo fiduciario de donantes múltiples.

Este documento proporciona una estimación del costo de la puesta en práctica de cada una de las actividades que han de financiarse con cargo a los fondos especiales mencionados en el artículo VI.2 del Reglamento Financiero. Las actividades respectivas se consideran “proyectos” y, por consiguiente, reúnen las condiciones para recibir financiación extrapresupuestaria por medio del Fondo fiduciario para los objetivos acordados entre el contribuyente y el Secretario, regulado por el Artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero. Muchos de los proyectos revisten carácter de “asistencia técnica”, puesto que proporcionan asistencia de esa índole a las Partes Contratantes que la solicitan para iniciar la ejecución del Sistema multilateral en sus países. Esta característica podría facilitar la tarea de movilización de fondos, ya que permitiría a muchos países considerar el apoyo a tales actividades con cargo a sus presupuestos de asistencia técnica y no a los destinados a honrar sus obligaciones en virtud del Tratado.

Módulo A: Funcionamiento y desarrollo del Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios del Tratado

Actividad A 1 Examen y presentación de informes sobre el funcionamiento del Sistema multilateral	Total en USD
A 1.1 7 estudios monográficos sobre la inclusión de material genético en el Sistema multilateral	67 152
A 1.2 Estudios monográficos de cómo las Partes Contratantes y sus partes interesadas nacionales y organizaciones regionales están aplicando el Sistema multinacional en la práctica	67 152
A 1.3 Documentación de las prácticas que aplican las Partes Contratantes para alentar al sector privado a aportar material al Sistema multilateral	131 594
A 1.4 Análisis de datos para el informe solicitado conforme a la Resolución 2/2006 para la tercera reunión del Órgano Rector, con inclusión de datos sobre la distribución de beneficios y el funcionamiento del Acuerdo normalizado de transferencia de material	117 010
TOTAL A 1	382 908

Actividad A 2 Orientación normativa sobre el funcionamiento y evolución del Sistema multilateral	Total USD
A 2.1 Documentar las prácticas y procedimientos concretos empleados por las Partes Contratantes	123 200
A 2.2 Sobre la base de la documentación recopilada conforme al punto A.2.1 anterior, elaboración de opciones y de una guía de prácticas y procedimientos que respeten el espíritu del Tratado	34 200
A 2.3 Sobre la base de la documentación reunida con arreglo a A.2.1 y A.2.2, elaboración de procedimientos para los proveedores y procedimientos para los receptores en relación con el Sistema multilateral, y posterior examen colegiado	228 472
TOTAL A 2	385 872

Actividad A 4 Facilitar el inicio, el funcionamiento y la ampliación del alcance del Sistema multilateral a nivel nacional y regional	Total USD
A 4.1 Un objetivo debería consistir en prestar servicios a 50 países durante el bienio, realizando misiones de una semana	23 318
A 4.2 Previa petición y conforme a la orientación ofrecida por el Órgano Rector: análisis de las políticas y asesoramiento directo y personalizado a las Partes Contratantes y organizaciones regionales	374 010
A.4.3 Sistema de notificación en línea y base de datos en línea en el sitio web del Tratado sobre medidas legislativas nacionales y regionales (monolingüe)	128 504
A.4.4 Cursos de capacitación a nivel regional e internacional sobre la utilización del ANTM y sus instrumentos de gestión:	373 628
TOTAL A 4	899 460

Módulo B: Aplicación de la estrategia de financiación del Tratado

Actividad B 1 Apoyar a las Partes Contratantes en la adopción de las medidas necesarias para garantizar la asignación efectiva de los recursos para la estrategia de financiación	Total en USD
B 1.1 Establecimiento de un calendario de actividades para que las Partes Contratantes promuevan la Estrategia de financiación.	89 108
B 1.2 Elaboración profesional y adaptada a las necesidades específicas de materiales de promoción y recaudación de fondos para las Partes Contratantes sobre la Estrategia de financiación del Tratado	191 673

B 1.3 Elaboración, apoyo y facilitación de medidas y actividades de alto nivel por parte de las Partes Contratantes dirigidas a mecanismos, fondos y organismos internacionales específicos	135 788
B 1.4 Examen de la elaboración del Anexo 4 de la Estrategia de financiación, como se había previsto en un principio en el documento	88 485
B 1.5 Reuniones del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación	174 727
TOTAL B 1	679 781

Actividad B 2 Elaboración de estrategias para promover contribuciones voluntarias a la Estrategia de financiación	Total USD
B 2.1 Organizar una o varias sesiones de reflexión	178 268
B 2.4 Celebrar consultas con las industrias elaboradoras de alimentos para desarrollar una estrategia que permita a dichas industrias realizar contribuciones voluntarias para la distribución de los beneficios	352 400
TOTAL B 2	530 668

Actividad B 3 Gestionar la Estrategia de financiación y el desembolso de fondos, cuando proceda	Total en USD
B 3.1 Apertura de una convocatoria de propuestas en los idiomas oficiales, según decida el Órgano Rector, recepción, acopio y recopilación de propuestas previas	120 876
B 3.2 Organización y prestación de servicios a reuniones del Grupo de expertos sobre la evaluación de proyectos en el marco de la Estrategia de financiación	62 072
B 3.3 Supervisar los proyectos y elaborar informes de ellos	195 984
TOTAL B 3	378 932

Actividad B 4 Prestación de servicios de información sobre fuentes de financiación bilaterales, regionales y multilaterales	Total USD
B 4.1 Desarrollo de un servicio de información sobre fuentes de financiación bilaterales y multilaterales	209 428
B 4.2 Servicio de información para instituciones donantes sobre proyectos de prioridad y admisibilidad, que pueden optar a financiación en el marco de la Estrategia de financiación del Tratado.	102 184
TOTAL B 4	311 612

Módulo C: Aplicación del Tratado Internacional a nivel nacional y regional

Actividad C 1 Instrucciones y orientaciones sobre políticas para la aplicación del Tratado	Total en USD
C 1 Orientación en materia de políticas sobre la aplicación de los artículos 5, 6 y 9 a nivel nacional mediante la recopilación de información específica y reuniones dirigidas a elaborar orientaciones sobre las opciones y posibilidades relativas a la aplicación de dichos artículos.	361 624
TOTAL C 1	361 624

Actividad C 2 Asistencia jurídica en la aplicación del Tratado	Total en USD
C 2 Previa petición, ofrecer observaciones jurídicas o servicios de redacción de textos jurídicos en consonancia con la orientación del Órgano Rector sobre la aplicación del Tratado,	539 620
TOTAL C 2	539 620

Actividad C 3 Fortalecimiento de la capacidad para la aplicación nacional y regional del Tratado	Total en USD
C 3.1 Establecimiento de un mecanismo de coordinación para el fortalecimiento de la capacidad en relación con la aplicación nacional y regional del Tratado	283 888
C 3.2 Elaboración de material de información aplicado, práctico y normalizado para fortalecer la capacidad de aplicación del Tratado	872 726
C 3.3 Ampliación del sistema de centros de coordinación nacionales establecido por el Tratado y fortalecimiento de la capacidad de los mismos.	398 108
TOTAL C 3	1 554 722

Actividad C 4 Sensibilización, capacitación y promoción del Tratado y el Sistema multilateral	Total USD
C.4.1 Material informativo y publicitario de apoyo para los módulos A y B	467 180
C.4.2 Acuerdos de cooperación con las principales universidades en materia derecho y políticas de los recursos genéticos para la realización de cursos de aprendizaje a distancia y capacitación especializada sobre el Tratado Internacional;	141 590
C 4.3 Mantenimiento y actualización del sitio web del Tratado, incluida la integración de la infraestructura de apoyo a la información del Sistema multilateral del Tratado	37 554
TOTAL C 4	646 324